



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°010-2025-MDSA

San Antonio, 27 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2025-MDSA, celebrada en la fecha 27 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y;

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido, y;

Que, mediate el numeral 17) del Artículo 9° de la acotada norma legal, preceptúa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y el memorial. Asimismo, el Artículo 54° prescribe que; "(...) fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad", y;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la norma antes acotada, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el Artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Distrital del San Antonio - Cañete y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismo que están



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Plan Estratégico Institucional, y;

Que, mediante informe N°049-2025-SGC-GAF-MDSA de fecha 11 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, informa que en cumplimiento al instructivo N°003-2024-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N°007-2024-EF-51.01 para la Presentación de la Información Financiera e información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas que administren Recursos Públicos durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector Publico, se ha culminado con su elaboración y presentación de los estados financieros y presupuestarios del cierre anual 2024;

Que, mediante memorándum N°0169-2025-GM/MDSA, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal remite la presentación de la Memoria Anual y los estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad que sean considerados en la próxima sesión de concejo;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME** de los miembros del concejo; y con la dispensa de aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones que correspondan al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de informática, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
2023 - 2026
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE